

Havana y Cuba

Cuba

Cuba

Harana

J. Tauriegui

Que se haga mencion a la jomga y jui-
bilo con g.^l se hizo en la Habana la pu-
blicacion de la Constitucion, y del particular
agrado con g.^l S. M. lo ha oido.

Senon pub. cad. 9 de Set. de 1812.

Aprobado g.


Havana

Publicacion de la constitucion

na
m. 13 de 882

N. 450.

Dando cuenta de haverse publicado en la Havana la constitucion politica de la Monarquia Espanola con toda la pompa posible y el mayor jubilo; estar determinado los dias en que ha de prestarse el juramto, haverse verificado los regocijos publicos, y que esmerandose en vecinos en ello, ha sido observado el mejor orden y la mayor tranquilidad.

D.

En la tarde de ayer con la pompa posible en medio de las aclamaciones del pueblo y con el mayor orden, tranquilidad, y jubilo, se publico en esta Ciudad la Constitucion politica de la Monarquia Espanola, y se han dado las ordenes para el juramto que debera prestarse el dia 25 del corriente por lo civil, y el 27 por lo Militar. En la noche se siguieron las luminarias y regocijos publicos prevenidos para solemnizar este glorioso acto, y no solo se esmeraron muchos de mis vecinos en el adorno de sus casas, sino que todos concurren a la celebracion del modo muy conforme a los deseos del S. A. y a mis intenciones, pues no se oyeron otras voces que las acordes analogas al caso, seyo la comportura aun en las Vainas Clares, y no hubo motivo de temeramientos, querellas, y alborotos, lo que es tan frecuente en concurrencias del tamaño de esta y en una Capital de tan numerosa y complicada poblacion. Lo participo a V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del S. A.

Dio que a V. S. m. A. Havana 22 de Julio de 1812.

Juan Ruiz de Espada

D. Don Parques Figueroa



DIARIO DEL GOBIERNO DE LA HABANA.

Miercoles 22 de julio de 1812.

Por la real Sociedad patriótica, en que se publican todas las noticias y asuntos de oficio y otras materias literarias con arreglo al plan de su prospecto.

Sale el sol á las 5 horas y 23 min. — Se pone á las 6 horas y 37 min.

Santa Maria Magdalena. — Circular en la Merced.

HABANA.

Demostraciones públicas en celebridad de la Constitucion política del imperio español.

Llegó el dia tan suspirado por los fidelísimos habitantes de la Habana ò isla de Cuba, en que recibíèsemos la Constitucion de la monarquía española, fruto precioso de la sabiduría del augusto congreso nacional, y llegó por fin el momento de que se publicase magestuosamente en esta ciudad.

El 13 del corriente arribò felizmente á este puerto la goleta de guerra Cantabria, al mando del teniente de fragata D. Josè Valera, en 32 dias de navegacion; y conduxo de oficio esta obra inmortal de los padres de la patria, reunidos para hacer la felicidad de la vasta monarquía española. Al punto que la recibió nuestro Exmo Sr. presidente, gobernador y capitan general, D. Juan Ruiz de Apodaca, empezó á tomar todas las providencias conducentes á verificar su publicacion y juramento del modo mas solemne y grandioso. Convocò en consecuencia al Excmo. ayuntamiento en la mañana del 15, para acordar cuanto tuviese relacion con este importante objeto. Arregladas todas las cosas, dispuso S. E. que en la tarde del 17 se publicase con todo el aparato militar correspondiente el bando de los indultos, concedido por las Córtes (1); anunciándose al mismo tiempo la publicacion para las cuatro y media de la tarde del 21 inmediato, y el juramento civil para el 25, dia del apòstol Santiago, patron de las Españas; señalando en él la carrera por donde debia pasar la comitiva en el primero, y encargando á todo el vecindario contribuyese por su parte á solemnizar el acto con el aseo y ornato de las calles, y exterior de sus casas, iluminándolas &c.

Convocadas para las cinco de la tarde, en los portales de la casa de gobierno, las bandas de sargentos de todos los cuerpos de la guarnicion de la plaza, las compañías de granaderos del regimiento de infanteria de México

(1) Se insertò lo correspondiente á Constitucion en el Diario extraordinario del 17 de julio; y los indultos en el ordinario del dia 19.

2.
y del batallón de milicias disciplinadas y otra del escuadrón de dragones, con sus correspondientes músicas y con asistencia de los señores sargento mayor, ayudante de plaza, escribanos de guerra, marina y gobierno &c., se realizó esta disposición por las calles acostumbradas y en los puntos designados.

Comunicóse á todos los cuerpos de la guarnición en la orden del día 17, el ceremonial dispuesto por S. E., y que el 27 en la tarde juraría el ejército y marina en el campo de Marte, citándose á los señores gefes y oficiales de la plaza: convidó al mismo tiempo S. E. á las autoridades políticas, civiles y eclesiásticas, que comprende esta ciudad; los títulos de Castilla y otras muchas personas de esta ilustre población.

Reunido tan brillante y lucido concurso en la casa de gobierno á las 4 y media del día 21 y á la vista de un inmenso gentío de todas clases, que no cesaba de mostrar con mil vivas y aclamaciones su júbilo y satisfacción; principió la marcha á las cinco de la tarde de la manera siguiente. = Un piquete de caballería y dos ordenanzas abanzadas abrian el paso, y á distancia de media cuadra aparecía la música del regimiento de Cuba. Seguían los tromperos y maceros del Excmo. ayuntamiento; y despues éste presidido por S. E. llevando sus respectivos ayudantes de campo, marina y plaza. A su inmediación iba el Ilustrísimo. Sr. obispo diocesano, los Excmos Sres. capitán general D. Ignacio María de Alava y teniente general marques de Someruelos (convidados al intento), los Sres gefes y autoridades principales, oficiales y empleados de ejército, marina, real hacienda y consulado, los demas magistrados, toda la distinguida nobleza. &c.

Detras de tan decente y vistosa comitiva conducían los lacayos de S. E. dos hermosos caballos ricamente enjaezados. Marchaba sucesivamente la música del batallón de milicias blancas, las compañías de granaderos de los regimientos de infantería de la Habana, México, Cuba, Puebla y Americanos: despues la música del batallón de pardos, las compañías de granaderos de milicias blancas, de pardos y morenos, y la música de estos últimos. Seguía inmediatamente el coche de S. E. y cerraba la marcha el escuadrón de dragones de América.

Dirigido el acompañamiento por el frente de la casa capitular y calle antigua de la Tesorería á la plaza de la catedral, en donde estaba preparado un famoso tablado vistosamente decorado y cubierto interiormente de alfombras, y colocado en él un magnífico dosel con el retrato de nuestro adorado monarca el Sr. D. Fernando VII., teniendo á su frente y en batalla la compañía de voluntarios de Fernando VII y al rededor un decente estrado para el acompañamiento; subió S. E. acompañado del Excmo. cabildo y dos reyes de armas, y leyóse en voz alta é inteligible la Constitución en presencia de un extraordinario concurso, á cuyo tiempo se executó el primer repique de campanas y saludo de la plaza y buques de guerra de la marina. Concluido este acto tan solemne y magestuoso, continuó la marcha por la calle de San Ignacio hasta la plaza Vieja, en la que se hallaba otro tablado suntuosamente adornado como el primero, y á su frente la compañía de voluntarios del Consulado. Leída en él segunda vez la Constitución con las mismas formalidades y aparato, y verificado el 2º saludo, se dirigieron por la cuadra de S. Salvador de Orta á la plaza de san Francisco, en la que estaba prevenido un tercer tablado de igual lucimiento y perspectiva que los otros dos. Finalizada la tercer lectura de la Constitución en él, se hizo otro saludo, y oída con la misma satisfacción y alegría por el fidelísimo pueblo habanero, volvió la comitiva por la calle de los Oficios á la casa de gobierno, la que se hallaba perfectamente iluminada en su interior y exterior: en ella tenia preparado S. E. para obsequiar á todos los que le habían acompañado un primoroso y espléndido refresco en mesas guarnecidas de innumerables géneros de flores, sirviéndose muchos helados de diferentes clases, dulces y frutas exquisitas. Durante el cual se tocaron varias marchas militares y patrióticas por diversos músicos, que estaban colocados en los balcones.

El Excmo. ayuntamiento penetrado de lo grande de la ceremonia, y deseando dar entre otras una prueba de su gozo con tan plausible motivo, mostrando al mismo tiempo un aprecio afectuoso à su digno presidente, se brindò à proporcionar los medios de adornar competentemente la fachada de la casa de gobierno; habiendo sido decorada con el mayor gusto y elegancia baxo la direccion y trabajo de los profesores D. Francisco Sapari, D. Juan Aparicio y D. Onofre Padrony.

En el centro estaba colocado en un magnifico trono el retrato del señor D. Fernando 7^o, custodiado de dos granaderos del regimiento de infantería de México, que dió la guardia. A su inmediacion estaban designadas alegóricamente las Córtes y la España, viéndose un leon devorando una águila, y un genio conduciendo un cañon; símbolos de la fuerza del imperio español. Al lado derecho las armas de España con diferentes trofeos militares, una estatua de mármol, que representaba la *Constancia*, teniendo èsta en la mano izquierda el busto del señor D. Fernando VII, y en la derecha la *Constitucion*. Al lado izquierdo las armas de la Habana con varios trofeos; y la *España* baxo la figura de una respetable matrona apoyada en un escudo y observada por dos leones. Sobre la corniza se hallaban doce jarrones con sus pedestales, donde ardian varios mixtos de graciosa vista. Al pie lucia una costosa colgadura de damasco carmesi con adornos correspondientes. El todo se hallaba interpolado de flores, macetones de arbustos, arcos &c. perfectamente iluminados de colores transparentes, aludiendo à la fertilidad del suelo cubano. Leíanse en diferentes medallones los nombres de los mártires de la patria y de aquellos que han sido declarados por las Córtes beneméritos de ella, igualmente que las siguientes inscripciones numismáticas.

1.^a de la derecha.

HONOR DEBIDO
A LA REGENCIA DE LAS ESPAÑAS,
 POR SU INFATIGABLE ZELO Y VIGILANCIA,
 PARA RESISTIR LOS ESFUERZOS DEL USURPADOR,
 POR SUS DISPOSICIONES
 PARA CONSERVAR LA PAZ INTERIOR
DE LA NACION.
 PARA QUE UNIDOS TODOS LOS QUE LA COMPONEN
 BAXO SU MANDO
 SEAN OBEDECIDAS LAS LEYES,
 RESPETADOS LOS MAGISTRADOS,
 GUARDADA LA CONSTITUCION
 Y COJAMOS LOS FRUTOS, QUE AQUELLA NOS OFRECE
PARA NUESTRA FELICIDAD.

2.^a de la derecha.

**AGRADECIMIENTO ETERNO
A LOS ILUSTRES MILITARES
ESPAÑOLES,
POR SU VALOR HEROICO,
POR SU PATRIOTISMO,
POR SU SANGRE DERRAMADA
EN LOS CAMPOS DEL HONOR,
POR LA FELICIDAD DE SUS EMPRESAS,
PARA QUE LAS TERMINEN DEXANDO ASEGURADA
LA INDEPENDENCIA
DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.**

3.^a de la derecha.

**GLORIA A LOS FIELES HABITANTES
DE LA ISLA DE CUBA,
POR SU CONSTANCIA EN AYUDAR
A LA SANTA LUCHA
EN QUE ESTA COMPROMETIDA LA PATRIA,
Y POR SU UNION ESTRECHA
CON LAS DEMAS PROVINCIAS
DEL IMPERIO ESPAÑOL.**

Centro.

VIVA

**POR ETERNOS SIGLOS NUESTRO VIRTUOSO
DESEADO Y AMADO**

FERNANDO VII,

REY DE LAS ESPAÑAS.

MEMORIA CONSTANTE DE AGRADECIMIENTO

A LAS CORTES

GENERALES Y EXTRAORDINARIAS

DE NUESTRA NACION;

PORQUE CON SU SABIDURIA,

SU CONSTANCIA Y SU PRUDENCIA

NOS HAN DADO UNA CONSTITUCION,

QUE PUBLICAMOS CON GOZO,

QUE GUARDAREMOS CON EXACTITUD,

Y QUE HARA FELIZ

A LA NACION ESPAÑOLA.

1.^a de la izquierda.

ARDIENTES VOTOS
POR LA PROSPERIDAD DE LA NACION
ESPAÑOLA,
ESTABLECIDA EN LAS

CUATRO PARTES DEL MUNDO,

POR SU AMOR Y OBSERVANCIA

DE LA RELIGION

C. A. R.

POR SU FIDELIDAD AL REY,

POR SU OBEDIENCIA A LAS LEYES,

POR SU RESPETO A LOS MAGISTRADOS,

POR SUS VIRTUDES,

POR LA INTIMA UNION DE LOS QUE LA COMPONEN,

POR SUS ESFUERZOS Y CONSTANCIA

CONTRA EL TIRANO,

QUE VANAMENTE INTENTA ESCLAVIZARLA

2.^a de la izquierda.

ELOGIOS

MERECIDOS A LOS BENEMERITOS VECINOS
DE ESTA CIUDAD

HABANA.

POR SU FIDELIDAD E INTIMA FRATERNIDAD

CON LOS DEMAS DE LA

MONARQUIA ESPAÑOLA.

POR LOS SOCORROS CUANTIOSOS

QUE DE TODAS CLASES

LA HAN PRODIGADO,

AUMENTO EXTENSIVO

DE LA AGRICULTURA Y COMERCIO,

FELICIDAD GENERAL

A TODOS SUS HABITANTES

3.^a de la izquierda.

A LAS GENEROSAS NACIONES ALIADAS.

DE LA ESPAÑA,

FOR SUS ESFUERZOS

REITERADOS.

EN UNION CON ELLA,

PARA LA LIBERTAD DE LAS

DEMÁS NACIONES

DEL MUNDO.

Por la noble emulacion de los vecinos apareciéron las calles y casas hermosamente adornadas con ricas colgaduras, siendo difícil describir la iluminacion general de la ciudad, que fué brillantísima, notándose el mayor gusto y delicadeza en los diferentes adornos, emblemas, caprichos y otras ideas nuevas alusivas á la celebracion de este gran día; particularizándose las casas de los señores teniente-rey, sargento mayor de la plaza, intendente, conde de O-Reylli, marques de Cárdenas, conde de Vallengano, la viuda del teniente de navío D. Luis Cavaleri &c.

La corveta de guerra Sebastiana al mando del teniente de navío D. José Villégas, que conduxo á nuestro gobernador y capitán general, se singularizó descubriendo una iluminacion graciosísima al cañonazo de retreta, fondeando para aquella hora al frente de la alameda.

Habiendo determinado S. E. que la funcion teatral de esta noche fuese grátis, arreglado el número de boletines para evitar confusiones, se representó con iluminacion completa y lucidas decoraciones la comedia nueva, titulada: *Día de regocijo para España*: á continuacion la que se titula: *Viriato español*, y despues el monólogo: *La patria* (representado en Cádiz con igual motivo); y terminando con unas marchas patrióticas, en que alborozados y entusiasmados todos los concurrentes, lleváron hasta el cielo las voces *religion, patria, constitucion, Fernando*. &c. La compañía de cómicos se brindó generosamente á trabajar en esta y demás funciones sin estipendio alguno; siendo de cargo de S. E. los demás costos indispensables.

Cada soldado recibió en esta noche una peseta de gratificacion, segun lo prevenido por real orden.

Se iluminó extraordinariamente toda la gran extension de nuestra hermosa alameda interior y se colocáron varias músicas repartidas en su dilatada superficie, lo que costearon diferentes individuos por subscripcion. Aquí tuvo el pueblo cuanto desahogo pudiera desear para entregarse al regocijo y diversion. Esta nobilísima poblacion ha concurrido con todas las demostraciones, que honran peculiarmente á la magnánima nacion española, así por el orden y compostura que observáron sus vecinos, como por los signos evidéntisimos con que constantemente manifestáron éstos su extraordinario contento y entusiasmo; señalando el punto mas remoto á que pueden llegar los pueblos mas leales y virtuosos.

Nota. En una de las siguientes noches debe hacerse un gran bayle público en el teatro de esta ciudad con toda la magnificencia y ornato correspondiente, por subscripcion voluntaria encargada á cuatro caballeros, sien-

8.

do el primer subscriptor S. E.— El 25 inmediato, día del apóstol Santiago patron de las Españas, se verificará en la Sta. iglesia Catedral y demas parroquias y auxiliares de esta ciudad con misa y *Te-Deum*, el juramento general de todos los vecinos, en donde volverá à leerse la Constitucion. Se hermostearán las calles con colgaduras y luminarias, y el vecindario podrá divertirse honestamente con músicas &c.

En la tarde del lunes 27 prestarán las tropas de ejército y marina (inclusas las de artillería) el juramento de observancia de la Constitucion en el espacioso campo de Marte. Asistirán todos los gefes militares, y en presencia del Exmo. Sr. presidente, gobernador y capitan general, se verificará este acto tan magestuoso del modo que está prevenido en la orden del día 17. Y con objeto de que las tropas disfruten del regocijo universal, ha dispuesto S. E. que en la misma noche tengan entrada y asiento gratis en el coliseo; para lo que se repartirán por cuerpos los correspondientes boletines. Finalmente nada se omitirá para marcar indeleblemente en los fastos de la Habana un acontecimiento tan digno de la nacion española.

ORDEN SUPERIOR.

De orden del excelentísimo señor presidente, gobernador y capitan general D. Juan Ruiz de Apodaca, se hace saber que así las órdenes y disposiciones de este gobierno, como los documentos de oficio, que se dirigen de la soberanía, y que se acostumbra publicar por medio de los periódicos para conocimiento è inteligencia del público en general, se insertarán segun costumbre en el papel de la real sociedad patriótica, intitulado el Diario de la Habana, que se imprime en la oficina de Arazoza y Soler, estando destinado este periódico para incluir aquellos artículos, que teniendo relacion y dependencia con el gobierno se han insertado hasta ahora en él, por lo que podrá anotarse así en dicho Diario, y expresarse en su título ser del gobierno. Habana y julio 20 de 1812.

AVISO.

☞ Hoy sale el correo semanal para lo interior de esta isla.

OCURRENCIAS DEL DIA.

VACUNA.

Hoy se vacuna en las casas capitulares desde las once de la mañana.

VENTA DE HACIENDAS.

Una esquina de mampostería, de alto, baxo y azotea, situada en esta ciudad, independiente de toda comunicacion y de poco valor: se admite en negociacion azúcar à precio moderado: en la casa n. 76 calle de la Amargura.

NOTICIAS SUELTAS.

D. Lorenzo Justiniano Andrade, hace presente al público, que no abonará cantidad ninguna que por su respeto se diere, ni efectos que baxo su nombre se pidan por persona alguna, no siendo solicitados con su firma, la de su dependiente D. José Royé ó la de D. Enrique Valdes.

TEATRO.

Mañana juéves 23, à beneficio de la señora MARIANA GALINO, con iluminacion completa se executará la gran òpera nueva en dos actos titulada: *Ramona y Roselio, ó los Ladrones compasivos*; obra del celebre filarmónico D. Estèvan Cristiani, celebrada por los mas hábiles profesores y aplaudida generalmente en los teatros de la corte por la delicadeza y variacion de su musica y argumento interesante. Dará principio con una brillante sinfonia, y desempeñarán sus respectivos papeles la beneficiada, las señoras Montero, Gamborino menor y niña del señor Palomera, y los señores Pau, Gòmara, Ocguera y Rodriguez. Entrada cuatro reales.

OFICINA DE ARAZOZA Y SOLER, IMPRESORES DE LA REAL SOCIEDAD PATRIOTICA.

Havana

El Adm.^{te} de Puerto Rico

Nov. 18^{ta}

Ex^{mo} S.^{no} = La Administracion públ de Correos de
America con residencia en esta plaza, á vista de la
mayor hazaña que acaba de hacer la evacion en
la solemne proclamacion de la constitucion en me-
dio de tantos y tan asombrosos embarazos el 19
de cuanxo ultimo, dia solemne por todos respectos:
tiene la honra de adelantar por el superior conduc-
to de V.E su firme resolucion de obedecer, cumplir
guardar y executar quanto las Cortes extraordi-
narias han sancionado en la citada constitucion
de jurar su cumplimiento y obsequancia, y de
manifestar su gozo por tan augusto suceso que
ni ha tenido exemplar, ni tal vez lo tendra, por
las circunstancias que le han rodeado, en la his-
toria del universo = todos los Dependientes
de este privilegiado ramo, se consideran felices
si V.E se dignare aceptar un humilde voto
y manifestar al Soberano sus deseos, su fide-
lidad y su justo patriotismo.

Dios guarde á V.E muchos años
Habana y mayo dos de mil ochocientos doce
Ex^{mo} S.^{no} = Joseph Puente = Felix Lopez

Ayllon = Francisco Maria Piar = Juan Mon-
so Caniars = Nicolas Varguer = Francisco
Carcasses = Juan Francisco Manrique = Juan
Saavedra = Juan Sph a Stortelano = Juan
Cayetano de Miranda = Vicente Gonzalez = Ex^{mo}
S^{on} D^{no} Juan Ruiz de Apodaca

Apodaca

Manuel

Havana

El Contador oficiales y

Dependiente de galeon

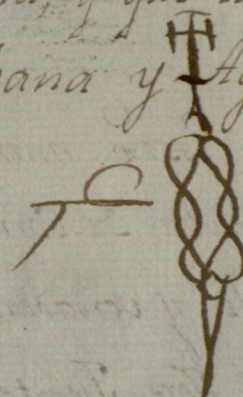
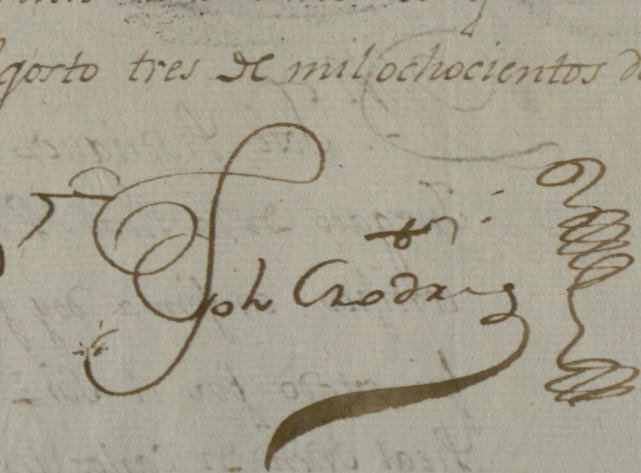
G. J. 11 Feb 813



SELLO CUARTO, UN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
TOS Y SIETE.

D. José Rodríguez Escribano numerario de esta Ciudad, y del
Juzgado de la Real Renta de Correos, como mejor puedo y debo
certifico en forma doy fe y verdadero testimonio, que en este día
fui citado por el Sr. D. José Fuertes Caballero de la distinguida
Real Orden de Carlos tercero Comisario Ordenador de los Pr.^{os} Ex.^{tos}
y Administrador Pral de la citada Renta para que presenciase
el acto del Juramento que habian de prestar los dependientes
de ella de guardar la Constitucion Política de la Monarquía
Española sancionada por las Cortes generales y extraordina-
rias de la Nación, y con arreglo á lo dispuesto en el Real De-
creto de diez y ocho de Marzo de este corriente año: conpoco-
das todas los dependientes que componen aquella Oficina a
saber D. Felix Lopez Ayllon Caballero de la Pr.^a y distinguida
Orden de Carlos tercero su Contador, D. Pedro Antonio Sicilia
agregado: Oficial mayor D. Fran.^{co} Maria Piar, segundo D.
Juan Alonso Carrasco; quarto D. Fran.^{co} Carcáes: sexto D.
Juan Fran.^{co} Manrique, septimo D. Juan Saaucedra, agre-
gado D. Juan Hortelano: subilador D. Fermín Almirante
D. José Hernandez D. Pedro Mantilla Capitanej D. Tomas

En Calvo D Ysidro Jose Caimari; mozo de oficio D Juan
Cayetano Miranda D Vicente Gonzalez y D Fernan-
do Alonso de Colla: estando reunidos en la Sala de su
habitacion se verificó el acto baxo la formula pre-
senta del citado Real Decreto de diez y ocho de Marzo, y
concluido me pidió S. Sña que lo extendiese todo por for-
mal diligencia; y que le diese los testimonios que nece-
sitase: Itabana y Agosto tres de mil ochocientos do-
ze.

  *Jos. Rodas*

 *Yo, D. Maria Rodas,*
Quien la Certificacion q. antecede parece
Signada y firmada, el Membero pub. del numero
Esta Ciudad, y del Juzgado de la P. Menta
de Correo, como se titula, y otra. San Juan de
Lima, a 10 de Mayo, y da entera fe y exedito
en ambos Juicio; Y de pedimento de parte
damos la presente Signada, firmada, y Se-
llada, con el de nuestro P. Colegio: Ita-

vana y Agosto catorce 2 mil ochocientos dos e

Cob de San Juan de Ondurá

Tabaco de Naranjo



Handwritten signature or mark at the bottom left.

Gov. N. H. Nov 842





Dr. quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
TOS Y CINCUENTA, DE 1817

Frip^{do}

D. N. J. Dote Rodriguez Esno nume-
rario de esta ciudad, y del Sargado de la
Real Benta de correos, como mejor puedo
y debo certifico en forma doy fe y verda-
dero testimonio, que en este dia fui citado
por el S. D. Don Suertes, caballero de la
distinguida Real Orden de Carlos tercero,
Comisario Ordenador de los R. Excos. y
Admin. pral. de la citada Benta para
que presenciara el acto del Juramento
que habian de prestar los Dependientes
de ella de guardar la Constitucion Poli-
tica de la Monarquia Espanola sancio-
nada por las Cortes generales y Extraor-
dinarias de la Nacion, y con arreglo
a lo dispuesto en el Real decreto de diez
y ocho de Marzo de este corriente ano:
convocados todos los Dependientes que
componen aquella oficina, a saber:
D. Felix Lopez Aillon, caballero de la

Real y distinguida Orden de Carlos Tercero,
su Contador D.ⁿ Pedro Antonio Sicilia,
agregado: Oficial Mayor D.ⁿ Juan^{co} Maria
Piar: segundo D.ⁿ Juan Alonso Carriazo:
quarto D.ⁿ Juan^{co} Carcares: sexto D.ⁿ Juan
Juan^{co} Manrique: septimo D.ⁿ Juan Saa-
vedra: agregado D.ⁿ Juan Hortelano; Ju-
tilado D.ⁿ Fermin Almirante, D.ⁿ Jose
Hernandez, D.ⁿ Pedro Mantilla; Capi-
tanes D.ⁿ Thomas del Cabro, D.ⁿ Vidro Jose
Caymari; Moros de Oficio D.ⁿ Juan Caye-
tano Miranda, D.ⁿ Vicente Gomales y
D.ⁿ Fernando Alonso de Coya: estando
reunidos en la sala de su habitacion
se verificó el acto bajo la formula
prescrita del citado Real Decreto de
diez y ocho de Marzo, y concluido me
pidió: I. Sria que lo extendiese todo
por formal diligencia, y que le diere
los testimonios que necesitase: Hava-
na y Agosto tres de mil ochocientos
dove.

Jos Rodriguez

Demos fe que D. Jose Rodriguez. de quien pa-
rece autorizada la Certificacion que antecede

en Escrivano memorial de esta Ciudad y del Jus-
gado de la Real Aduana de Comercio, como setitulo fidel-
leal y de confianza, y a y exerce con qual. apro-
vacion y a sus feines y antes siempre se les ha da-
do y da entera fe y credito en ambos paises y por que
con esta dadas la presente sellada con las armas
de nuestro Real Colegio en la Hava. a en fier de
sepeiembre de mil ochocientos dozeal

~ SS ~
Mandado

Toribio de Soto

~ SS ~
Felix Canavies

~ SS ~



Utama

Intendente y demás empleados Ma. ^{da} ^{publica} ~~Har.~~

5729 ^{le}

Un quartillo.

VALGAM
PARA EN
REYNADO
DE SMEL SU
BERNANDO
VII.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS SEIS, Y OCHO CIENTOS Y SIETE.

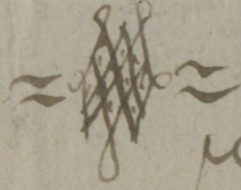
ISLA PARA EL BIENIO DE 1812 Y 1813

D^o Fermín Hernández Esco. de Cámara de Arzob. y R^o Audiencia de Cuentas, y de la Junta Superior de apelaciones de R^o Hacienda de esta Ciudad e Isla, y en ella primer diputado perpetuo por S. M. de R^o Colegio de los de mi clase.

Certifico en forma: que a las ocho y media de la mañana del día de ayer estando en la casa real de la Audencia en la Sala de Juntas, que se hallaba adornada con la mayor decencia, colocado en ella bajo un magnífico dosel el retrato de nuestro adorado Monarca el S. D^o Fernando séptimo, y puesta sobre una mesa con cubierta de damasco carmesi la divina imagen de Jesucristo crucificado, y el libro de los Santos evangelios; el S^o D^o Juan D. Aguilar, y Almar Caballero de orden

militar de Calatraba, e Intend. general de
Cato. y R. M. de esta plaza e isla, la
Ases. ^{res} Cont. mayores al Tribunal y Real
Audencia de Cuentas D. Nicolas Sanchez
Sirgado Ministro honorario al Consejo de
Indiada, y D. Nicolas de Toledo: Contador
y Asesor de Cato. D. Juan Jose de la Cruz,
y D. Melchor Sartori: Adm. ^{res} gen. de ven-
tas de mar y tierra, y Intend. ^{res} honorario de
provincia de Fran. e Isla, y Comisario
Ordenador honorario D. Julian Fernz. Rodan,
y demas gefes y empleados de R. M. de esta plaza:
el referido sñr. Intend. procedio ante mi
a tomar el juram. de la sabia constitucion
espanola (habiendole prestado ya S. S. en mano
al Excmo. sñr. Presidente Gobernador y Ca-
pitán general) en esta fórmula prescrita
en ella misma; ¿Jurais por Dios, y por
los Santos Evangelios guardar la constitucion
politica de la Monarquia espanola, sancionada
por las Cortes generales y extraordinarias de
la nacion, y ser fieles al Rey? a qu
contestaron todos unanimem. en voces claras
e inteligibles demostrando el mayor júbilo

si juramos: con lo q^{se} finalizo' el acto
de q^{se} di' fe', y para q^{se} conste, a orden
de pongo esta en la Habana a veinte
y seis de Julio de mil ochocientos setenta.



Ermin Hernandez
escriba de camara

Ermin Hernandez, escriba de camara

Havana

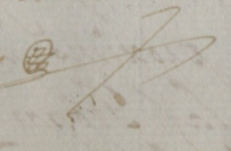
Comandante gral M. Aponadero, Jefe, oficial, y
tropa a Manzanera

na
M. G. N. 82

Yo el Sr. D. Juan Manuel de Caceres, Gobernador y Capitan General de esta Isla, que el 27 de Junio proximo pasado concurríen al campo de Marte toda la tropa de la guarnicion de esta Plaza, para prestar al frente de sus banderas el juramento de fidelidad a la nueva Constitucion de la Monarquia Española, y deseando yo, que el cuerpo de Marina ademas de las demostraciones que se hicieron en Bahia diese en tierra un testimonio a la lealtad de sus sentimientos, y de su adhesion a esta grande obra de que la Nacion espera fundamentalmente su merecida felicidad, dispuse que con la poca tropa de los Batallones que existe en todos los Destinos de este Apotadero y la de la Fragata Cornelia, se formasen dos Companias para concurrir al expresado acto; y aprovechando la casualidad de haber aqui dos banderas de Batallon desde el tiempo del Marques de Sacro, dispuse tambien para mayor lucimiento que la Coronela fuera llevada por el Guardia Marina D. Torquiu Turbiniari que se halla aqui con Plaz. de licencia, y que igualmente concurríen toda la oficialidad del cuerpo. Como el numero de Artilleros de Brigada que aqui existen, es sumamente pequeño para formar cuerpo separado se reunieron de acuerdo con el Capitan General incorporados con los de Tierra. Las Companias ocuparon como les correspondia el primer lugar en la formacion y por su buen desempeño, y buen ayre contribuyeron igualmente que los de Brigadas al mayor brillo de tan solemne acto, dando al mismo tiempo pautas visibles de la satisfaccion que les multiplicaba de concurrir a el. Lo pongo en noticia de V.E. para que se viva elevando ala S. S. el Consejo de

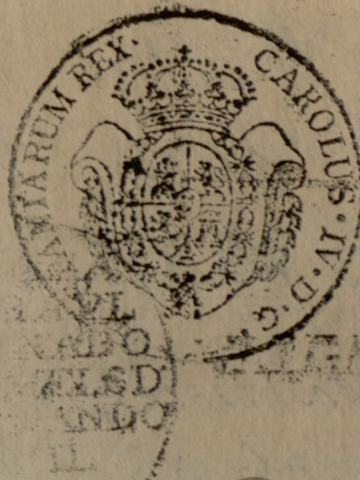
Regencia por si mereciere su superior aprobacion.

Dado que a V.E. m. p. d. Roma 24 de Agosto
de 1612: Exmo. Sr. Juan Ruiz de Apodaca: Exmo.
Sr. D. Jov. Vazquez Piqueroa: =

El copista. 

Havana

Individuo al Tugab de rene, el difunto



En quarto.

SELLO CUARTO. VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCCHOC-
CIENTOS SEIS, Y OCCHOCIENTOS
Y SIETE.

LIBRO PARA EL BIENIO DE 1812 Y 1813

En la Ciudad de la Havana en siete
de Agosto de mil ochocientos doce
el Sr. D. D. Juan Ygnacio Bordon,
Oydon Honorio de la Real Audiencia
del Distrito, y Traz de Bienes de Vi-
quintos en esta plaza. Dixo: Que por
el Excmo Sr. D. Juan Ruiz de Apo-
daca, Presidente Gobernador y Capit.ⁿ
General de la isla, se le ha pasado
con oficio un exemplar de la Consti-
tucion politica de la Monarquia, pro-
mulgada en Cadix en diez y nueve
de marzo p.^a su inteligencia y exac-
ta obsequancia, acompanandole igual-
mente los decretos q. tambien se

han expedido con el fin de erudir
los nuevos ayuntamientos, y comba-
catorias a Cortes ordinarias p.^a el
año proximo de ochocientos trece,
incluyendole el oficio del Sr. Se-
cretario de Gracia y Just.^a D. Yon.^o
de la Peruela de diez de mayo ul-
timo con el propio objeto. Y sin
embargo de haverse prestado p.^a su
señoria el juramento q.^e sea preve-
nido en la junta general q.^e se tu-
bo en el Gobierno p.^a este efecto, con
todo deseando repetir, y q.^e se preste
tambien p.^a los dependientes de este
Tribunal, mandaba, y mando se cite
al Defensor General de Ausentes, y los
demas q.^e los son previniendoles con-
cuxan la tarde del once del corrien-
te mes en su plazada p.^a un acto

tan debido y propio de los Españoles,
y Ciudadanos, acordando q.
ponga luego en practica quanto
prescribe y ordena y en los casos q.
ocurran sin faltar a su letra en
lo mas minimo, arreglándose en
la actuacion y proceda a lo q.
ha determinado p.^a la brevedad y exac-
titud en el despacho de los negocios,
y concluido el referido acto del ju-
ramento se cumplirá testimonio
de todo p.^a dar cuenta al supremo
concejo de Regencia p.^a el conducto
q.^e corresponde. Y por este q.^e su S.^ania
proveyó asi lo mando y firmo de
q.^e yo el Ex.^{to} don J.^e = Juan Yona-
cio Brendon = Por mandado de su S.^ania
Felipe Alvarez —————
En el mismo dia hice saver el acto

En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO SIEN-
TOS Y SIETE
PARA EL BIENIO DE 1812 Y 1813

VALGA
PARA EL
REYNADO
DE FELIPE
FERNANDO
VII.

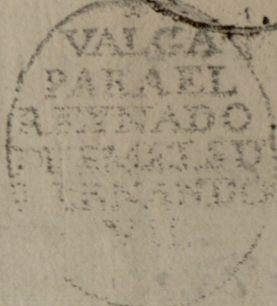
Antecede al Defensor general de
ausentes, y quedó enterado y pronto
al día señalado p.^a el juramento pre-
venido doy fe=alloaxer _____
En el propio día hize saber el auto
antecedente al Comisionado de este
Tribunal D. Juan Espinosa, y le cite
p.^a el juram.^{to} en el día señalado lo q.
quedo en verificar, y de ello doy fe=allo-
vaxer _____ " _____ "

En la Ciudad de la Havana en once
de Agosto de mil ochocientos doce a.
Comparecieron en la posada de su
Señoría y sala de su Despacho el D.
D.ⁿ José Antonio González, Defensor ge-
neral de ausentes, D. Fernando Ma-



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.



VALCA PARA EL BIENIO DE 1812 Y 1813

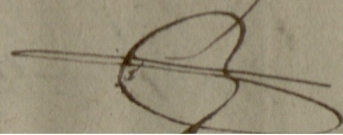
rias, y Guerra, oficial mayor de la
Escribania, y el Ministro Juan Espinosa
y yo el presente Excmo p.^a el fin q. se
previno en el auto q. ant. y juntos y
congregados, repitiendore el objeto de la
convocatoria, y teniendo presente el exem-
plar de la constitucion remitido p.^a el
Excmo Sr. Prec.^{te} Gov.^{or} y Capit.ⁿ Gen.^l
de q. se impusieron con proligidad, re-
terando su Sra el juramento q. tenia
prestado de guardarla ofreciendo veri-
ficarlo p.^a Dios y p.^a los Santos Evan-
gelios, y de hacerla guardar en todo lo
q. comprende, inquirio a los presen-
tes si estaban prontos a egecutar lo-

mismo, y unanimes con la propia
solemnidad del juramento, tocando lo
Santo Evangelio, contestaron q. jura-
ban guardar y cumplir la enunciada
constitucion, sancionada p.^a las Cortes
generales y extraordinarias de la Na-
cion promulgada en Cadix en diez y
nueve de marzo ultimo, manifestando
la mayor complacencia en el acto en q.
acreditaban su adhesion obediencia y
respects, con lo q. se concluyo firmam-
dolo su Sria de q. doy fee = Juan Ygn.^o
Prendon = Por mandado de su Sria = Feli-
pe Alvarez

Es conforme a su original a q. me Remito y en cum-
plimiento de lo mandado por la presente Havana y
Agosto veinte y seis de mil ochocientos doce a.

~L. E.~

Felipe Alvarez



Atadana)

Comunidad de San Juan de la Cruz

Pral. **E** No enre^{to} con^{to} de S. Juan de Serran al orn. de Fred. &
la Hon. en veinte y siete dias al mes de Julio de mil ochocientos
doce, S. P. M. R. el M. R. P. Presentado Fr. Tomas Basqual,
Prior Provincial de la Orden de Santa Cruz de las Indias del mismo
Orden, habiendo convocado la Comunidad de este Sobredicho Con^{to}.
dijo: que habia recibido oficio del Exmo. Sor. Gov. y Cap. Gral.
acompañandole exemplar de la constitucion politica de la Monar-
quia para que segun la orden del Supremo Gobierno se publi-
que, obedezca, y fure por todos los Cuerpos. En consecuencia de esto
mando que se hiciere la lectura de verbo ad verbum de dicha Conf-
titucion, y concluida que fue, tomando S. P. M. R. la palabra, man-
ifesto lo importante que dicha Constitucion debia ser para la
gloria, y felicidad de la Nacion, y el zelo, e interes, que debian tener
todos los Religiosos de este Con^{to}. y Provincia en inspirar a todos
los fieles el aprecio, obediencia, y observancia de ella, en cuyo tes-
timonio S. P. M. R. repitió el mismo juramento q. ya habia pres-
tado, y lo recibió igualmente de todos los individuos que actualm.
se hallan bajo de su obediencia. Asi mismo encargó a todos los asis-
tentes, le acompañasen a tributar al Señor Dios Todopoderoso, como
autor de todos los bienes, las debidas gracias por el acierto, y feliz
suceso con q. se habia concluido esta importante obra, y habiendose
prestado por toda la Comunidad el dho. juramento en la forma
prescrita, procedió S. P. M. R. a cantar la Misa solemne, y Te Deum
con lo q. se concluyó este acto de que doy fe. =

In Manuel Lucena
Prior y Comp.

Havana

La Unibersidad

En la ciudad de la Havana en veinte y siete dias del
mes de Julio de mil ochocientos doce, habiendose convocado a los
Doctores de esta Universidad de S. N. Gerónimo de la Havana por
votada ante diem, para leer, y jurar la constitucion politica de
la Monarquia Española, segun se prescribe en el Decreto de diez, y
ocho de Marzo del presente año, se dio principio al acto, leyendo
los dos de veinte y quatro de Mayo sobre establecimiento de Ayun-
tamiento en los Pueblos donde no los hay; y sobre establecimien-
to de Juntas Provinciales; y el de veinte y seis del mismo mes
sobre el indulto general. Se continuo por la lectura de la consti-
tucion comunicada con los referidos decretos por el Excmo. S. Pro-
viente Gobernador, y Capitan Gral. D. Juan Ruiz de Apudaca, y
concluida, tomando la voz el Excmo. S. Rector, y dirigiendola a
todo el Claustro dixo en los terminos siguientes: ¡Jurais por Dios,
y los Santos Evangelios, guardar la constitucion politica de la
Monarquia Española sancionada por las Cortes generales, y
extraordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey? a lo q. res-
pondieron todos: Si juramos. Seguidamente se procedio a la mi-
sa solemne, y te Deum, con toda aquella pompa q. exigia tan
augusto y Religioso acto, con lo q. se concluyo este, q. firmo su Sria.
Dma. de q. soy fee, presiniendome q. sacase testimonio por du-
plicado de esta acta.

Fr. Jose m^a Bendier.
Secretario perp^o

Aviso. — Convento de Nro Padre San
Agustín de la Habana y Julio vein-
te de mil ochocientos doce = Para el
más exacto cumplimiento de lo prevenido
en N.º Orden de diez de Mayo último
que me acompaña el Exmo. Sr. Presi-
dente Gobernador y Capitán General
en Oficio de esta Jta. con la Constitu-
ción Política de la Monarquía Españo-
la y demás N.º Decretos á que se con-
trae formese expediente dando prin-
cipio con todos estos datos y convocarse
el día de mañana á la Venerable Con-
sulta á son de Campana como es costum-
bre en nro Sagrado Instituto, para tra-
tar lo más conveniente en la materia =
Fray Jose Ramon Martinez Presidente
Prior = Por mandado de su Reverencia
muy Reverenda Fr. Jose Claro Pinelo
Notario de Convento

Acuerdo & En consecuencia de lo anterior dispu-
la V.ª Comis.ª, se convocó á son de Campana á la
Venerable Consulta en la Celda Prioral,
y leídose lo pertinente para instrucción
de la causa que impulsa este acto,
se acordó nemine discrepante el obede-
cimiento á los soberanos mandatos que
instan en este expediente y de consigu-
ente que previo el juramento que debe

presentar Nro. M. R. D. Presidente Dñor
en las Casas de Gobierno el veinte y
cinco de este mes, como se sirvió preve-
nirle el Exmo. Sr. Presidente Goberna-
dor y Capitán General en su oficio de
ayer, se señala el veinte y nueve del
mismo, para que lo verifique esta Ve-
nerable Comunidad en su Iglesia confor-
me las reglas prescritas, leyéndose la
Constitucion Política de la Monarquía
Española de verbo ad verbum: Que segui-
damente y en accion de gracias se ante
una viva columna á presencia de Jesus
Sacramentado, conchuyendo con el Te De-
um, observándose en todo las ceremonias
mas graves que indiquen grálmente el
Devotismo de esta Sagrada Comunidad
adicta siempre á la justa causa q.
se defiende, y á prestar siega obedien-
cia á la Suprema Autoridad; certifi-
cándose á continuacion por el presente
Notario haberse cumplido este acuerdo
quedando á cargo de N. M. R. D. Pre-
sidente Dñor hacerlo constar á qui-
en correspondia: con lo que se conclu-
yó el acto que firmaron todos los
R. R. D. D. Consultores y yo el No-
tario en este Convento de San Agus-
tin N. Q. en veinte y uno de Julio
de mil ochocientos. Dñe = Fr. Jose Ma-

Don Martinex Presidente Prior =
Fr. Manuel Navarro Subprior = Fray
Jose m.^a Aparicio Consultor = Fray
Ignacio Valdes Consultor = Fray Fran-
cisco Rodriguez Consultor = Fray
Pedro Nolasco de Guiriones Consultor =
Ante mi Fr. Jose Claro Linelo No-
tario de Convento

Certif.^{on} { Certifico haverse evaguardado este dia
plenamente quanto se dispone en el
acuerdo que antecede, sin que se haya
ignorado cosa alguna, antes bien hubo
particular esmero en la solemnidad
de todos actos. Convento de San Agus-
tin Nro Padre y Juho veinte y
nuebe de mil ochocientos doce = Fray
Jose Claro Linelo Notario

Decreto-Convento de San Agustin Nro Pre
de la Habana y Agosto primero
de mil ochocientos doce = El presente
Notario pondra en la Celda Prioral
testimonio por duplicado de lo obra-
do en este expediente para darle
el destino que correspondia, y ar-
chivare el original para la debida
comotancia en qualquiera oportu-
nidad = Fr. Martinez Presidente

Lrion = Por mandado de su paternidad
muy Reverenda Fr. Jose Claro Pine-
lo Notario

Es conforme a su original a que me remito que
queda archivado, y por el presente en virtud de lo
que se previene en el decreto en el incluido; sellado
con el de nro. mo. Convento de San Agustin N. P.
y Agosto primero de mil ochocientos doce

Fr. Jose Claro Pineo

Not. del Conv.^{to}

Havana

El Prior y comunidad de nra sra de la catedral

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

50

En este Convento De San Ramon Del Real
y Militar Orden De Nuestra Señora De la
Merced De la Ciudad De la Habana en vein-
te y seis dias del mes De Julio De mil ochocien-
tos doce el P. P. Provincial M^{ro}. Fr. Joaquin
Moxales habiendo congegado á las ocho de
la mañana, y segun estilo á todos los indivi-
duos que componen esta Comunidad, mandó
que yo el presente Secretario Del Convento le-
yese integramente, y en voz inteligible un
impreso que me entregó contenido de la
Constitucion De la Monarquia Española
Sancionada por las Cortes Generales, y Extra-
Ordinarias, y Decretos adherentes que prescri-
ben las formalidades de su impresion, publica-
cion, y juramento, y á mas tres sueltos destina-
dos á las Erecciones De Ayuntamiento en los
Pueblos donde no los hay, y de Diputaciones Pro-
vinciales, y el de Indulto general; todo lo que
con oficio de veinte del proprio mes se habia
dignado remitirle el Excmo. S^on P^orid.^{te}
Gov. y Capitan G^{al}. Dⁿ Juan Ruiz De
Apodaca, invitandole igualmente á que
asistiese á la Casa De Gobierno á prestar el
juramento de fidelidad á la pre-citada Consti-
tucion, como en efecto lo habia verificado su

P. R. el veinte y cinco á las ocho de la mañana = Concluida que fue la lectura de los impresos referidos S. P. R. inflamado con los electícos sentimientos del entusiasmo mas sublime, exhortó al escrupuloso cumplimiento de las nuevas instituciones de la Nación, y á que cada uno se empeñase energicamente en los Pulpitos, Confesionarios, y conferencias así publicas como privadas, en persuadir á los fieles la necesidad de su exacta observancia no menos para repeler la injusta agresion del Despota, que para solidar el bien de la Religión del Reyno, y de la Patria; así fue que todos los miembros de esta Corporacion las juraron bajo la formula inserta en el Orden de 18^o de Marzo, derramando translucida en la fervoridad de sus semblantes, la dulce emocion de sus Espiritus = Seguidamente se celebró Misa Cantada de accion de gracias con exposicion del Santissimo Sacramento, se entonó en su conclusion un Solemne Te Deum, y dichas las preces de Costumbre, determinó S. P. R. que la historia de una sesion tan gloriosa como tierda se estampase en el Libro de Juntas de la Comunidad, á fin de que subscripta por sus constituyentes, se transcribiese á la Religiosa posteridad la sumision, piedad, y patriotismo de sus Predecesores; encargandome por ultimo que á la mayor brevedad la transcribiese en forma

por Duplicado, al objeto prebenido de avisar a
A. S. H. la Regencia del Reyno por el
conducto del Excmo. Sñ. Ministro de Gracia
y Justicia el haben cumplido las superiores
indicadas Disposiciones en todas sus partes; y
habiendose concludido este acto memorable en
medio de Reciprocos placemes y Religiosos osculo
de alegria, lo firmaron con miso de que doy fe.
Fr. Joaquin Morales Provincial = Fr. Agus-
tin Hernandez Comendador = Mño. Fr. Sixto
Fagle Ex-Provincial = Mño. Fr. Felipe Ayala =
Mño. Fr. Lucas de Villoria = Pres. Fr. Jose
Aguilar = Pres. Fr. Ramon Otonely =
Pres. Fr. Juan Lopez = Pres. Fr. Luis Man-
tinez = P. Fr. Blas Hernandez = P. Fr. Fran.
Perez = P. Fr. Fran. Sedesmo = P. Fr. Jose Ma-
ria Banchs = P. Fr. Manuel de Sotomayor =
P. Fr. Jose Manuel Aciego = P. Fr. Simon
Moreno = P. Fr. Felix Midalgo Lopez = P.
Fr. Felipe Merlo = Fr. Joaquin Segui = Fr.
Fran. Diaz = Fr. Ambrosio Vigas = Fr. Fran.
Glopiz = Fr. Nicolas Moneson = Fr. Antonio
Moris = Fr. Luis dela Rosa = Fr. Manuel
Leal = Fr. Juan Caimaliñoz = Fr. Pedro
Caxmona = Fr. Pedro Morales = Antemi =
Fr. Estevan Aciego = Secretario de Convento =

Es copia _____

Fr. Estevan Aciego
Sñ. de la Rosa

Harmonia

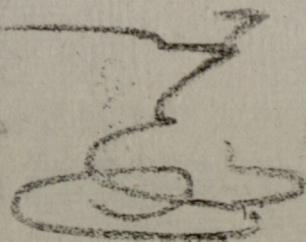
*In
Sacconi & Tabacco*



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

ACTA PARA EL BIEN DE 1812 Y 813

CA
AEL
LADO
DEL SU
LANDO
IL.



Jⁿ Juan Fran. Garcia Escrib. de S.M. El Colegio de esta Ciudad y de la Real Victoria de tabacos

Certifico en forma q. este dia estando en la V.ict.a de tabacos escrib. de la Ciudad de la Habana por disposicion del Señor D.ⁿ Jose Fouzales de Aguilan Torres de Navarra y Montoya, Caballero del orden de Santiago Intendente de Esta y Superintend.^{te} Dir.^{te} general de la Venta de tabacos de la Isla de Cuba. Fueron convocados los Señores Jefes, y empleados en el V.ano, para dar cumplimiento a las ordenes q. se han comunicado a su Señoria por el Exmo. Señor Secretario de estado y del despacho universal de gracia y justicia, a q. se acompaña la constitucion politica de la monarquia Española, y se prohibe en ella la forma de su publicacion y juram.^{to} dispuso dho. Señor Superintend.^{te} se celebrase mixta por el primer Capellan de la Victoria y en cuyo acto se leyó en alta e inteligible voz toda la constitucion y ordenes citados, y a su conclusion juraron todos los concurrentes bajo la formula, prescrita, y bu.^{ta} esty las manos sobre los Santos Evangelios, guardar, y cumplir la constitucion politica de la monarquia Española q. han decretado, y sanciona

Dupdo.

Do las Cortes g. enmend. & la nacion pro-
mulgada en Cadix a diez y nueve de Marzo
de este año, y concludido este acto se dijo el Fe-
decim con la solemnidad q en las expresadas
ordens se prescribe, y al orden del interesado Don.
Superintendente para su constancia doy la pre-
sente por triplicado en la propia Victoria
de tabaco de la Habana a veinte y siete de
Jul. de mil ochocientos doce años

Juan ^{co} G. anera

10/12/12

Itavana

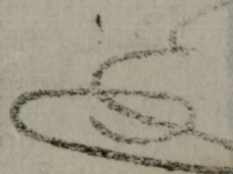
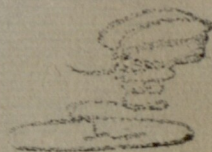
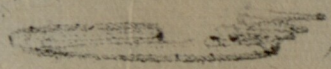
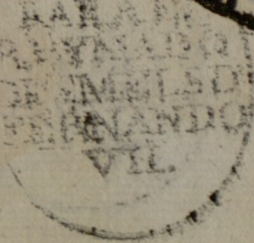
Individuo, el cuerpo el espíritu Itavana

En quarto.



SELLO CUARTO, VN QUARTO,
TILLO, AÑOS DE MIL CINCO
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

VALIANT PARA EL BIENIO DEL 12 Y 13



*D. José Miguel Izquierdo, Escribano de guerra de Maxima
de este Apostadero por S. M. Cc.*

*Como Mejor puedo, y debo, Certifico, doy fe y verdadero
testimonio, que en la Mañana de este día, Consecuente a la
publicación, que se hizo de la Constitución política de la Ma-
nagüia Española, concurrieron en la Casa del Sr. D. Tomas
Cruzado, Comisario P. de guerra, y Ministro pñal de Ma-
na de este Apostadero, el Sr. D. Antonio M. Arturao
Comisario Cadenado graduado: el de gñra jubilado, D.
Benigno Inguet de Heredia; el Honorable de la misma
Clase D. Blas Moran: el Contador pñal interino D.
Clemente Gomez de Rosas, y todos los demas oficiales
Subalternos, vivos, graduados, y jubilados del Minis-
terio, que tienen su Residencia en este Apostadero; hi-
cieron el juramento de guardar la Constitución se-
gun la formula que previene el P. decreto de diez
y ocho de Mayo ultimo: y en virtud de orden ver-
bal de dño Sr. ministro doy el presente en la Maxima
a dos de Agosto de Mil ochocientos doce.*

José mig Izquierdo

Utama

Tribunal de la Inquisición y sus dependientes

N.º Gregorio Mamunta Religioso Presb.º del Ord.º de Pred.º Notario del Sto
Oficio de la Yngg.ª en esta Ciudad de la Havana

Certifico doy fe, y verdad exo tenim,ª con la manna de creden-
ciacion, congregado, previa citacion formal, lo Mismo del propio Sto-
oficio en la Sala de la audiencia del S.º D.º D.º Excmo Mar.º de
Closa Presb.º del conejo de S.º M.º Yngg.ª Apco honorario del Sto Tri-
bunal del distrito, y su Comis.º primero en propiedad en la referida
Ciudad, y su jurisdiccion, le anunciò en S.ª, el motivo de la concurr-
encia; segundam.º procedi dem orden ala integra lectura de la consti-
tucion politica de la Monarquia Española sancionada p. las Cortes
generales, y extraordinarias, la qual lectura concluida, en S.ª juro
guardar, hacer guardar, cumplir, y executar la misma constitucion,
y desp.º recibio alo Mismo subalterno Apuram.º q lo reaficaron, de
guardarla, cumplirla, y executarla, en todas sus partes con arreglo
ala formula prescrita; a todo lo qual crube presente; y deman-
dato del enunciado S.º Yngg.ª pongo este certificado p.º duplicado, q
entregue en sus mang. Havana 1.º de Sep.º de 1812,,

N.º Gregorio Mamunta
Notario del Sto Ofº

Utavana

Protonal M. Protonal M.





SELLO CUARTO, VN GUAR-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

REGIA PARA EL BIENIO DE 1812 Y 1813.

Auto y En la Ciudad de la Habana en catorce de Setiembre de mil
ochocientos doce años. Los S. S. que componen el A. L. Tribunal
del Protomedicato, a saber el D. D. Nicolas del Valle Pro-
tomedico Regente, el D. D. Lorenzo Hernandez que le
es segundo, y el Fiscal D. D. Juan Perez Delgado. Reso-
ron: Que por el conducto del Excmo. Sr. Pres. de la Gubernar-
don y Cap. G. habian recibido el oficio del Excmo. Sr. Senor
Ministro de gracia y justicia D. Donacío de la Cueva
con fecha de diez de Mayo ultimo acompañando la cons-
titucion politica de la Monarquia Española sanciona-
da por las Cortes generales, y extraordinarias, con el
decreto de diez y ocho de Marzo del cor. año en que se
prescriben las formalidades que han de observarse en
la publicacion solemne de dicha Constitucion, y la for-
mula base la qual debe firmarse; y a fin de darle su
plena y debida cumplimiento, que hasta ahora
no ha tenido lugar, por que los individuos de este A. L.
Tribunal, y sus dependientes pertenecen al mismo
tiempo, a otras corporaciones, en donde se ha de eva-

cuando otra solemnidad, debian demandar, y mandaron, que para el dia de mañana quince del presente mes a las quatro de la tarde se fuese el Tribunal pleno, citandose previamente a todos los medicos, Cirujanos, y boticarios, a cuyo fin se proveeria de Vedes de la correspondiente lista, con encargos especiales de q^e concurrira sin falta todo el que no tubiere legitimo impedimento, y que hallandose reunidos se proceda a prestar el juramento bajo la formula indicada, dandose cuenta para proveer lo demas que corresponder. Que por este que sus S^{as} proveyeron con dictamen de su Asesor Titular asi lo mandaron, y firmaron de que ao el Escribano doy fee = D.^{na} Nicolas del Valle = D.^{na} Lorenzo Hernandez = D.^{na} Ambrosio Maria de Alcazar = Antemi: Cayetano Corton

Juram.^{to} En la Ciudad de la Habana en quince de Septiembre de mil ochocientos doce años. Habiendose juntado en la posada del Señor Regente, y en su sala de stud.^o los S.^{os} que componen el A.^o Tribunal del Protomedicato a saber: el D.^{na} D.^{na} Nicolas del Valle Protomedico Regente; el D.^{na} D.^{na} Lorenzo Hernandez, que lo es segundo, y el D.^{na} D.^{na} Juan Cejeda Delgado Fiscal, asistidos del D.^{na} D.^{na} Jose Antonio Gonzalez, en calidad de Asesor por enfermedad del propietario, a presencia de todos los facultativos de las tres clases de medicina, Cu-

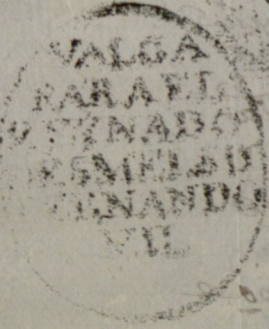
rugia, y Farmacia que al efecto fueron citados, y
teniendo sobre la mesa el libro de los Santos Evan-
gelios, hizo su Oración el reverendo Sr. Repente una pe-
queña exhortacion alusiva a la materia, y segun-
damente puestos todos en pie, interpuso su Oración
en alta, e inteligible voz; Jurais por Dios, y por
los Santos Evangelios, guardar la Constitución po-
lítica de la Monarquía Española sancionada por
las Cortes generales, y extraordinarias de la Nación
y ser fieles al Rey? 2. habiendo respondido todos a
una voz, si fuere, fueron seguidamente todos to-
cando los Santos Evangelios. con lo qual quedó con-
cluido el acto que firmaron sus Oraciones con el Ase-
sor de que lo el Escribano doy fee = D.^{ra} Nicolas del
Valle = D.^{ra} Lorenzo Hernandez = D.^{ra} Juan Perez
Delgado = D.^{ra} José Antonio Gonzales = Antemio
Cayetano Pontón

Años Habana y Setiembre diez y seis de mil ochocientos doce
Votos: Respecto a estar evacuado el acto del juramen-
to segun lo dispuesto en la Real orden de diez de
Mayo del corriente año, compulsese testimonio de
todo el expediente, y dirijase al Excmo Señor Secre-
tario de gracia, y justicia por el conductor del Excmo
Señor Presidente Gobernador, y Capitan general
para que conste el exacto cumplimiento de este
Juramento a las ordenes soberanas = D.^{ra} Nicolas



Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y SIETE.

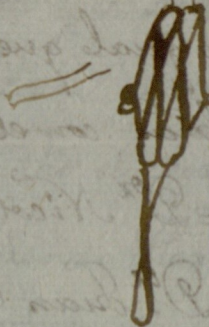


VALGA PARA EL DESTINADO ENVIADO EN NOMBRE DE ENRIQUE VII

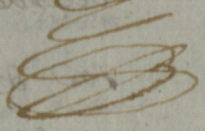
del Valle - D. Lorenzo Hernandez - D. Jose Antonio

Pinales - Antoni. Cayetano Porton

Es conforme a su original que queda en mi archivo a que me remito, y en virtud delo mandado hice sacar el presente. Habana y Setiembre veinte y ocho de mil ochocientos y doce años.



Cayetano Porton



Presidencial de Notario Publico

Atamara

Havana

Sociedad amigos del pais

He recibido el oficio de 10. de mayo último q.
se sirve v. pasarme como Direct.^a que soy en
el actual bienio de la Sociedad economica de
amigos del pais de esta Ciudad, incluyendome
un exemplar de la constitucion politica de la
monarquia española sancionada p.^a las cortes Ge-
nerales y extraordin.^{as} con los decretos de las mis-
mas q.^{as} repiere y ordenes del conseyo de Regencia
para su publicacion y juramento de observarla. Y
en contestacion acompaño adjunto el textimo-
nio del acta del propio Ep.^a en q.^a consta haber
prestado el referido juramento con la formalidad
y solemnidad debidas, segun se previene; para q.^a
v. se sirva elevarlo a la misma Regencia del
Reyno y llegue a noticia de las Cortes como se
manda.

105

que a. v. muchos años. Habana 25. N
Agosto de 1812.

Agustin de Mante

Señor Don Yonacio de la Peruela encargado del ministerio
de gracia y justicia.



SELLO CUARTO, VN A VAR-
TOS PANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS Y OCHO CEN-
TOS Y SIETE.

ALCAZAR PARA EL BIENIO DE 1812 Y 1813

HERNANDO
VIL

D. D. Hernando Seidel y Caballero, Catedrático de la del texto
de Aristoteles en la Real y Pontificia universidad de S. Jeronimo
de esta ciudad, tesorero de ella y secretario de la Real sociedad eco-
nomica de amigos del Pais, de la q. es Director el S. D. Agustín
de Barra brigadier de L. Reales exos y sub-inspector del real
cuervo de artilleria.

Extifico en debida fama: que en el
libro cuervo de acuerdos de la real sociedad
patriotica se halla lo siguiente. " En la
"ciudad de la Habana en treinta y uno de
"julio de mil ochocientos doce. Reunidos en
"una sala de la casa de gobierno el S. D.
"Agustín de Barra brigadier de L. Reales
"exos, Director de la real sociedad patriotica
"de esta ciudad, los señores ministros y un
"numero considerable de socios, citados y con-
"vocados todos p. prestar el juramento de
"guardar la constitucion politica de la

„Monarquía española sancionada por las
„cortes generales y extraordinarias de
„la nación, puesta sobre una mesa con
„tapete la imagen de Jesu-cristo crucificado
„y los santos evangelios, el expresado Sr.
„Director, conveiente à lo prevenido en
„el Real decreto de diez y ocho de marzo
„proximo pasado, procedió à tomar el su-
„rramento, el cual habia ya prestado el
„Sr. en manos del excmo. Sr. D. Juan
„Ruiz de Apodaca, presidente gobernador
„y cap.º gen. de esta isla, y al efecto puso
„de manifiesto la expresada constitucion
„publicada ya en esta ciudad, y leído
„el antedicho Real decreto de diez y ocho
„de marzo, pronunció su sria la formu-
„la: Jurais por Dios y por los santos
„evangelios guardar la constitucion po-
„litica de la monarquía española san-
„cionada por las cortes generales y
„extraordinarias de la nación, y ser fie-
„les al rey? à lo cual respondieron todos
„los concurrentes: Si juro, rebotando
„en el semblante de cada uno la alegría
„de q. se hallaban poseidos al contem-
„plar el zelo infatigable con q. la mag-
„nanima nación española ha estableci-
„do sobre los cimientos mas solidos el

„grandioso edificio de su constitucion, de era.
„ley admirable q. ha de conservarla en el
„pleno goce de sus derechos y prerrogativa,
„y q. ha de elevarla à la cumbre dela glo-
„ria y dela prosperidad politica y moral.
„Tales fueron los sentimientos dela sociedad
„economica de amigos del pais dela Ciudad
„dela Habana; y en virtud de lo dispues-
„to en el articulo tercero del ya citado Real
„decreto de diez y ocho de marzo dispuso el
„^{Dr.} Director se sacase copia certificada de
„esta acta p.^a dar cuenta à la Regencia del
„Reyno por mano del ex^{co}mo ^{Dr.} presidente, con
„lo cual se terminò el acto firmando el mis-
„mo ^{Dr.} Director con migo el secretario = Agus-
„tin de Barra = Fernando Seidel. “

En copia de su original; y en cumplim.^{to} delo mandado hice
poner la presente sellada con el escudo de armas de este
cuerpo en la Habana à tres de agosto de mil ochocientos
y doce. —

V. B.

Agustin de Barra

Fernando Seidel



Pral.

Havana

El Consulado, Real Agricultura y su Depend^a

55
M
55

1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800

M. Q.

SELLO CUARTO, VN QVARTILLO, AROS DE MIL OCCHOCIENTOS SEIS, Y OCCHOCIENTOS Y SIETE.

VAIGA PARA EL BIENIO DE 1812 Y 1813

Certifico, doy fe, y verdadero testimonio como en la mañana de este día estando en Sala de Audiencia los Vrs. D.ⁿ Juan Montalvo Ten.^{te} Coronel agregado al Regimiento de Infantería de Su-
ba, D.ⁿ Pedro Juan de Enríze, y D.ⁿ Juan Fran.^{co} Lara,
Prior y consules del R.ⁿ Frül. del consulado de
Agricultura y Comercio de esta ciudad e M^{ta}, con-
currieron en ella los Vrs. Cap.^u D.ⁿ Rafael
Sarrill, y D.ⁿ José Antonio de Arregui Ten.^{te}
de Prior, y consul Segundo: el S.^r D.ⁿ Manuel
Corimbra del Consejo de S.ⁿ M. y su didor honorario
de la R.ⁿ Audiencia de Guatemala Crecor nato:
D.ⁿ D.ⁿ Rafael Gonzalez su Substituto: el Co-
misario de Guerra honorario D.ⁿ José Rafael
de Armas Tesorero: D.ⁿ Ramon de Bustillo Te-
niente de Sindico: D.ⁿ Antonio del Valle Hernan-
dez Secretario de la Junta de Gov.^{no} e Interprete
de preferencia del Frül: D.ⁿ Blas Ignacio de
Larraz Esno. Segundo: Los Porteros de dota-
ción D.ⁿ Claudio Aleman y D.ⁿ Manuel
Cano, y el supernumerario D.ⁿ Pedro Delgado
conmigo el Infrascripto Esno; y q.^{ue} en obedeci-
miento de lo q.^{ue} se manda en el R.ⁿ Decreto

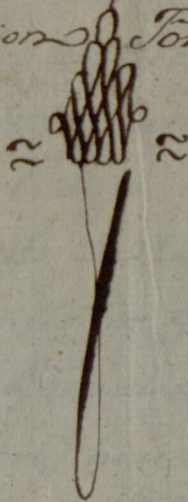
de diez y ocho de Marzo del presente año co-
municado á este Cuerpo de Orden de la Supre-
ma Regencia del Reyno con un exemplar
de la Constitución política de la Monar-
quía Española, sancionada p.^{ra} las Cortes
Generales, y Extraordinarias; estando juntos:
puestos en pie, y sobre la mesa principal
el Libro de los Santos Evangelios, se previno
p.^{ra} dños Sres. Prior y Consules la formalidad
del juramento prescripto en el mismo R.^{do}
Decreto mediante la publicacion ya evagüa-
da de la referida Constitución política; y en
su observancia y cumplimiento, tomando-
la voz el Sr. Prior dijo en claras y ter-
minantes palabras, dirigiéndose á dños Sres.
Jenientes de Prior y Consul segundo: **Jurais**
p.^{ra} Dios y p.^{ra} los Santos Evangelios, guardar y
hacer guardar la Constitución política de la
Monarquía Española sancionada p.^{ra} las Cor-
tes Generales y Extraordinarias de la Naci-
on, y ser fieles al Rey? A lo q.^{ue} Respondieron
sus Sñas: Si juramos = Contrahido á lo q.^{ue}
demas, siguió expresandose de este modo:
Jurais p.^{ra} Dios y p.^{ra} los Santos Evangelios
guardar la Constitución política de la Mo-
narquía Española sancionada p.^{ra} las Cortes
Generales y Extraordinarias de la Nación
y ser fieles al Rey? A lo q.^{ue} Respondimos S.
Si juramos: Con lo qual se concluyó el
acto, y dispuso p.^{ra} los Sres. Prior y Consules

q. p. principal y duplicado se compulsare
testimonio de él p. Dirijirlo con el corres-
pondiente oficio al Exmo. Sr. Precid. S.
Gov. y Cap. Genl. a fin de q. S. E. se sirva
remítirlo a la misma Suprema Regen-
cia a conformidad de la Soberana preven-
cion que se hare sobre ello. Ciudad de
S. Christoval de la Havana veinte y
Agosto de mil ochocientos y doce = Signa-
do = Francisco Botancur Exo. del Consulado

Es conforme a su original q. queda en el archivo
de este P. Consulado a q. me remito. Y en virtud de lo
mandado signo y firmo en la Havana a veinte y do-
ce Agosto de mil ochocientos y doce: _____

Por ocupacion Forzosa del Esño. p. nro. =

Dup. 3



Francisco Botancur
Exo. del Consulado